

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS No. 202200366

Cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda de ALIMENTOS para los niños SARA VALENTINA, ALEJANDRO y ERICA SOFÍA GUERRERO MONTESINO, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a las partes, señores VIVIANA CECILIA MONTESINO HERRERA y JUAN GUERRERO HERRERA, junto con sus apoderados, a la audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registros civiles de nacimiento de los niños SARA VALENTINA, ALEJANDRO y ERICA SOFÍA GUERRERO MONTESINO
- Acta conciliación fracasada ante la Comisaría de Familia de La Mesa
- Copia acta audiencia de fallo proceso PARD dentro de la que se otorgó la custodia de los niños en cabeza de la madre
- Copia certificado laboral demandado
- Copia contrato arrendamiento demandante
- Copia certificado afiliación salud de los niños

OFICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrense las siguientes comunicaciones:

- Sophos Solutionis, solicitando certificar los ingresos del señor JUAN GUERRERO HERRERA
- Administración de Impuestos DIAN solicitando información sobre los ingresos y gastos declarados por el señor JUAN GUERRERO HERRERA.

PRUEBA DE OFICIO SOLICITADA

Se niega por innecesaria.

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Copias de diferentes transacciones en número de 24
- Extractos bancarios de las entidades Serfinanzas, Jaman, Banco Caja Social, tarjetas de Crédito Éxito y BBVA
- Factura Movistar
- Transacción Movistar
- Factura pago Cooptenjo
- Solicitud a Banco Colpatria
- Solicitud a Colegio Francisco Julián Olaya
- Copia conversación sobre envío Cupcakes
- Certificación laboral

TESTIMONIAL

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda y su contestación al señor

- ELVY ROSS ASTHON CABRERA

OFICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrese comunicación a las siguientes entidades, en los términos indicados en la contestación de la demanda.

- Colegio Francisco Julián Olaya
- Banco Colpatria

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a los señores VIVIANA CECILIA MONTESINO HERRERA y JUAN GUERRERO HERRERA.

Háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA